I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000697

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 29 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2604/2009; el Memorándum N°1000/318/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 09 de abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **RAÚL ARCE GUTIÉRREZ,** cédula de identidad N°10.578.870-3, propietario del vehículo marca Hyundai, modelo Elantra, año 1996, Patente PB-3994, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $132.072.-(ciento treinta y dos mil setenta y dos pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

2.1. La primera cuota en la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.488.-(diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

2.2. El saldo, esto es $112.584.- (ciento doce mil quinientos ochenta y cuatro pesos), se pagará en diez cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de mayo de 2009 por la cantidad de $11.262.- (once mil doscientos sesenta y dos pesos); las nueve cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de junio de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $11.258.- (once mil doscientos cincuenta y ocho pesos), cada una hasta extinguir la deuda en forma completa.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000697

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

5. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan
Página Web
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y RAUL ARCE GUTIÉRREZ

En Cerrillos, a 09 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RAÚL ARCE GUTIÉRREZ**, cédula de identidad N°10.578.870-3, domiciliado en Leopoldo Castedo N°2621, comuna de Maipú, teléfono 09-787 03 459 - 886 60 40, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **RAUL ARCE GUTIÉRREZ** es el propietario del vehículo marca HYUNDAI, modelo Elantra , año 1996, patente **PB-3994**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $132.072.- (ciento treinta y dos mil setenta y dos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $ 31.935.- más $17.724.- de multa= $49.659.-
b) Año 2007: $ 26.988.- más $10.120.- de multa= $37.108.-
c) Año 2008: $ 21.604.- más $ 4.213.- de multa= $25.817.-
d) Año 2009: $ 19.200.- más $ .288.- de multa= $19.488.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/1987/2009, de fecha 27 de Marzo de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 6 de abril de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en 11 (once) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.488.- (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

B. El saldo, esto es $112.584.- (ciento doce mil quinientos ochenta y cuatro pesos), se pagará en 10 (diez) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Mayo de 2009 por la cantidad de $11.262.- (once mil doscientos sesenta y dos pesos); las 09 (nueve) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $11.258.- (once mil doscientos cincuenta y ocho pesos) cada una, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **RAÚL ARCE GUTIÉRREZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

RAÚL ARCE GUTIÉRREZ
C.I. N°10.578.870-3

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GSI.